Nota DA Nº 797/2021.-
Asunción, 11 de noviembre de 2021.-

Señor:
**Pablo Fernando Seitz Ortiz,** Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relaciónal proceso por **VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 14/2021 – SBE -ID Nº 403.488"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones realizadaspor la **DNCP,** se remite las siguientes respuestas conforme a lo solicitado:

| |
|---|
| **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| **Sección:** Datos del SICP |
| **Situación:** Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación |
| **Descripción:** Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.<br>**Respuesta:** Se ha procedido al cambio en el SICP y el PBC respectivamente. |

| |
|---|
| **Tema**: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| **Sección:** Documentos del SICP |
| **Situación:** No remiten autorizaciones |
| **Descripción:** Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).. |
| **Respuesta:** No Aplica al presente llamado |

| |
|---|
| **Descripción:**Verificado el llamado de referencia se observa que no ha sido remitida la Autorización de la Junta para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia se solicita la remisión de la mencionada Autorización<br>**Respuesta:** En este punto es necesario aclarar que el Artículo 212 de la Ley Orgánica Municipal, dice textualmente: *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a* ***Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas****" (resaltado nuestro),* hace referencia exclusivamente a procedimientos de contratación impulsados en la modalidad ordinaria de **Licitación Pública y/o Licitación por Concurso de Ofertas**, que constituyen modalidades específicas, con plazos y procedimientos propios, diferentes a los ejecutados por Vía de la Excepción estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo cual, el trámite de aprobación previo por el Legislativo Municipal previsto en el artículo 212 de la Ley N° 3966/10 no resulta aplicable a los llamados que se ejecutan por la vía de la Excepción. Cabe señalar que, considerando la citada disposición legal, todos los procesos por Vía de la Excepción tramitados por esta UOC, desde la vigencia de la Ley N° 3966/10 no han requerido la autorización de la Junta Municipal y atendiendo esa razón jurídica no han sido observados por la DNCP en procesos anteriores. |

ABOG. ALICE CABILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LICITACIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Nota DA N° 797/2021

**Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Sección:** Documentos del SICP

**Situación:** Dictamen deficiente

**Descripción:** Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

**Respuesta:** Se levanta en el SICP el dictamen complementario.

**Tema**: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Sección:** Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**Situación:** No se establece método de evaluación de las muestras

**Descripción:** En lo referente a las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones solicitamos se determine específicamente bajo que métodos las mismas serán examinadas y calificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas

**Respuesta:** Se procede a la modificación del P.B.C.

**Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Sección:** Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**Situación:** Criterio de Evaluación de Muestras subjetivo

**Descripción:** Verificado el Pliego de Bases y Condiciones no se observan parámetros o criterios de evaluación objetivos en lo que respecta a las inspecciones y pruebas a ser realizadas sobre a las muestras solicitadas, en contra de lo dispuesto en la Ley De Contrataciones Públicas. Se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones a fin de subsanar la situación expuesta

**Respuesta:** Se procede a la modificación del P.B.C.

**Tema:** PROPIOS DE MUNICIPIO

**Sección:** Documentos del SICP

**Situación:** Autorización de la Junta Municipal

**Descripción:** Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentación correspondiente.

**Respuesta:**En cuanto a la Constancia de Plurianualidad (Memorándum 3847/2021), *se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2.022, actualmente para la aprobación en la Junta Municipal,* la cual, de conformidad al artículo 182° de la Ley Orgánica Municipal N° 3699/2010 tiene tiempo hasta el 20 de noviembre para expedirse. No obstante, cabe señalar que la Constancia de Plurianualidad remitida a la DNCP, se encuentra refrendada por la Dirección de Hacienda, dependencia encargada de las previsiones mencionadas y de la elaboración del Presupuesto General de la institución. Cabe señalar que el presente llamado es una contratación por la Vía de la Excepción que no requiere la aprobación de la Junta Municipal, según el artículo 36 de la Ley N° 3966/2010, que solamente hace referencia a procedimientos de contratación impulsados en la modalidad ordinaria **Licitación Pública y/o Licitación por Concurso de Ofertas:**
Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Nota DA N° 797/2021

Por último, se menciona que el presente llamado es un contrato de modalidad plurianual, por lo que se cuenta con el CDP N° 1465/2021, por valor de Gs. 649.233.828, por lo cual la ejecución para el presente año seencuentra garantizada con dicho documento.

Asimismo, cabe mencionar que el proyecto de presupuesto general de la Municipalidad de Asunción se ha presentado en tiempo y forma en la Junta Municipal para su estudio y aprobación, según Mensaje N° 968/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MENSAJE N° 968 /2.021 S.G.

Asunción, 30 SEP 2021

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitir la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria que comprende: el balance patrimonial de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República, correspondiente al 2do. Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2021, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal 3.966/10, en su artículo 208 Informes de Rendición de Ejecución Presupuestaria.

A. Resumen General de Balances y Estados de Resultados consolidado Administración Municipal
B. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Ejecución Presupuestaria por Tipo de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento, Modificación de Créditos Presupuestarios cerrados al 2do. Cuatrimestre 2021
C. Inventario de Bienes Patrimoniales de la Administración Central e Inventario de Bienes Patrimoniales de la Administración de Servicios Descentralizados: Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Policlínico Municipal, Centro Paraguayo Japonés, Terminal de Omnibus de Asunción.
D. Informe de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Administración Central correspondiente al 2do. Cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**
Secretaria General

**CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO**
Intendente Municipal

Al Señor
**HUMBERTO BLASCO**, Presidente
Junta Municipal de Asunción
E. S. D.

Avda. Mariscal López N° 5556, Bloque A,, Planta Baja, Asunción, Paraguay - Teléfono: (595 21) 66 33 11 – Int. 613

En atención a lo expuesto, se solicita en carácter de **URGENTE** la difusión del llamado todo **bajo entera responsabilidad de la Convocante**.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

**Sr. AXEL MONGELOS**
**Director**
**Dirección de Servicios Administrativos**
**Municipalidad de Asunción**

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas